

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 638-2020 /MDSM

San Miguel, 23 DIC. 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N°10365-2020, interpuesta por **AGRIPINO TEODORO LLALLIHUAMAN ANTUNEZ**, sobre Divorcio Ulterior, así como el Informe N°418-2020-SGRC/SG/MDSM emitido por la Subgerencia de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2020, los cónyuges **AGRIPINO TEODORO LLALLIHUAMAN ANTUNEZ** y **ROCIO JEANETT SANCHEZ GALIANO**, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel, declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°508-2020/MDSM, de fecha 19 de octubre de 2020, declara la Separación Convencional de los solicitantes, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, mediante informe de vistos, el abogado designado por la Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, verifica que han transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional, por lo que cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, conforme lo señala el artículo 7 de la Ley N°29227 concordante con el artículo 13 del Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** entre **AGRIPINO TEODORO LLALLIHUAMAN ANTUNEZ** y **ROCIO JEANETT SANCHEZ GALIANO**, contraído el 04 de febrero de 2000 ante la Municipalidad Provincial de Bolognesi, Departamento de Ancash.

Artículo 2°.- Encárguese a la Subgerencia de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

JUAN JOSÉ GUEVARA BONILLA
ALCALDE